

790  
Nº 152

Un Escudo y  
cincuenta y dos  
Centésimos

Fs. 174.

5º Bimestre 1972.

Nº 67.-

mgas.

## C O M P R A V E N T A

CARMEN UBILLA, BERTA DEL ROSARIO



COOPERATIVA DE HUERTOS Y JARDINES FAMILIARES

"MALAQIÁS CONCHA LIMITADA".

oooooooooooooooo-

En Santiago, República de Chile, a once de Octubre de mil novecientos se-  
teñta y dos, ante mí, Miguel Mendoza Aylwin, abogado, Notario Público del  
Departamento Presidente Aguirre Cerda y testigos que se expresan al final  
"comparcen: Por una parte los señores Tobías Hadriaga Hinojosa, cédula  
novecientos noventa y un mil ochocientos noventa y cuatro de Santiago, ju-  
bilado; y don Domingo Alfredo Cortés Cabello, industrial, cédula veinte  
mil ciento diecisiete de Quinta Normal, ambos chilenos, casados, domi-  
ciados en calle Combarbalá cero veintinueve de La Granja, Presidente y Se-  
cretario, respectivamente de la Comisión Liquidadora de la Cooperativa de  
Huertos y Jardines Familiares Malaquías Concha Limitada, según se compro-  
bará al final; y por la otra doña Berta del Rosario Carreño Ubilla, chile-  
na, modista, domiciliada en calle Huasco número siete mil ochocientos ein-  
cuenta y nueve de La Granja, casada con don Bernardino Bastías, carnet cu-  
atro millones noventa y un mil ochocientos veinticinco de Santiago, totos  
mayores de edad y exponen: PRIMERO:- Que la Sociedad Cooperativa de Huer-  
tos y Jardines Familiares Malaquías Concha Limitada, es dueña del inmueble

ubicado en la Comuna de La Granja, que adquirió por compra a don Pedro Aspi  
llaga Sotomayor y otros por escritura de fecha veintitres de Abril de mil  
novecientos cincuenta y tres, extendida ante el Notario don Rafael Zaldívar D  
Díaz, la que se encuentra inscrita a fojas quinientos dieciocho vuelta, nú-  
mero setecientos ochenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador  
de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año mil novecientos  
cincuenta y tres y cuyos deslindes conforme a la escritura y título preci-  
tado son los siguientes: Norte, propiedad de don Rafael Sotomayor; Sur, pro-  
piedad de doña Elisa Valenzuela; Oriente, con Chacra Lo Formas, hoy de los  
hijos de don Manuel Aguirre; y al Poniente, con propiedad de don Manuel ~~Jes~~  
quín Días y camino público.- SEGUNDO:- Que por Resolución dictada por la I-  
lustre Municipalidad de La Granja con fecha dos y diecinueve de Noviembre  
de mil novecientos cincuenta y siete, se aprobó el plano de subdivisión y  
loteo de este predio, el que se encuentra archivado en el Conservador de  
Bienes Raíces de San Miguel bajo el número ochocientos cincuenta y siete.-  
Asimismo, por acuerdo número ochocientos treinta y tres, adoptado en se-  
sión de Tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, la ex- Caja de  
la Habitación, hoy Corporación de la Vivienda, prestó igualmente su aproba-  
ción al plano en referencia.- TERCERO:- Por el presente instrumento lo se-  
ñores Tobías Madriaga Hinojosa y Domingo Alfredo Cortés Cabello, como pre-  
sidente y secretario respectivamente de la Comisión Liquidadora de la Coo-  
perativa de Huertos y Jardines Familiares Malaquías Concha Limitada, ven-  
den, ceden y transfieren a doña Berta del Rosario Carreño Ubilla, quien com-  
pra y acepta para sí, el sitio número catorce y quince de la Manzana A. del  
Loteo de La Granja, que forma parte del inmueble individualizado anterior-  
mente, cuyos deslindes y dimensiones conforme al plano de loteo menciona-  
do son los siguientes: Al Norte, en cincuenta y tres metros setenta centí-  
metros con sitio número trece; al Sur, en cincuenta y tres metros veinte  
centímetros con sitio número dieciseis; al Oriente, en veinte metros con  
calle Huasco; y al Poniente, en veinte metros con sitios números veinti-

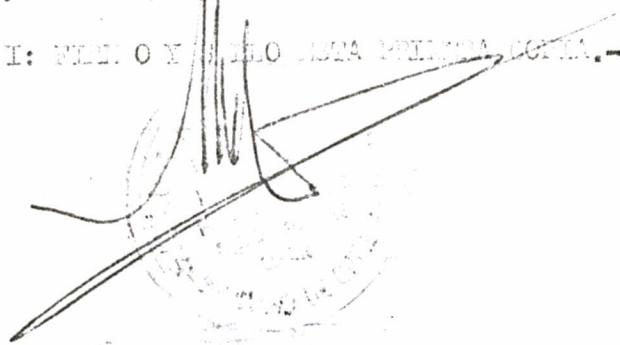
Un terreno y  
construcción  
de acuerdo

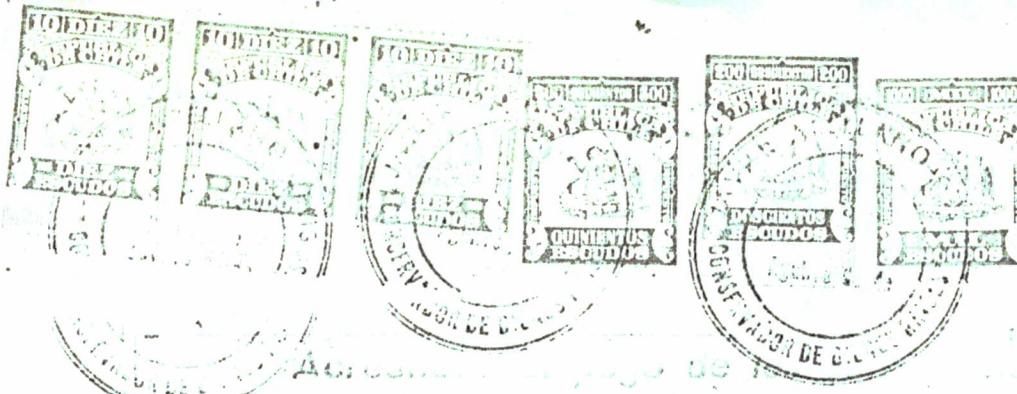
cinco y veintiseis, encerrando una superficie aproximada de mil sesenta y nueve metros cuadrados.- CUARTO: El precio de venta se fijó en la suma de ~~mil~~ ve mil ochocientos cincuenta escudos (Eº 9.850.-) que el vendedor declara haber recibido en dinero efectivo, en diversas parcialidades con anterioridad a la suscripción de esta escritura y que la Cooperativa vendedora declara haber recibido, encontrándose totalmente cancelado el precio de venta.- QUINTO: La venta se hace ad-corpus, en el estado en que se encuentra el sitio vendido, que es conocido del comprador, el que declara encontrarse en posesión material de él, libre de toda deuda, prohibición o embargo, respondiendo la vendedora de la evicción y saneamiento en conformidad a la Ley.- Se incluye asimismo en la venta, los derechos de agua de regadio que proporcionalmente correspondan al sitio Vendido por su cabida, que la Sociedad Cooperativa vendedora es dueña actualmente, consistente en total a seis regadores de agua de la Sociedad Canal del Maipo.- El comprador declara expresamente que conoce el estado actual de lo adquirido, que serán de su costo cualquier gasto que por cualquier concepto deba efectuarse, tanto por urbanización como mejoras a efectuarse en él, gastos de escritura y demás pertenentes a la traslación de dominio, liberando expresamente al vendedor de cualquier obligación al respecto.- Para todos los efectos de este contrato, los comparecientes constituyen su domicilio en esta ciudad y facultan al portador de copia autorizada de esta escritura, para que requiera y firme las anotaciones e inscripciones correspondientes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- Se deja constancia que la presente escritura se celebra de común acuerdo y encontrándose la Cooperativa acogida a los beneficios de la Ley once mil novecientos cuatro, según Decreto número dos mil cien, dictado por el Ministerio de Obras Públicas con fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial de fecha cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.- La personería jurídica de la Cooperativa de Huertos y Jardines Familiares Malaquías Concha Limitada de Santiago, fue otorgada por Decreto Supremo número seiscientos

veintinueve de dieciseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, del Ministerio del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del veintinueve del mismo mes y año.- El acuerdo de liquidar y declarar disuelta la Cooperativa antes mencionada y designar una Comisión Liquidadora integrada por los señores Tobías Madriaga, Juan Ibáñez y Domingo Alfredo Cortés, consta en el Acta de Sesión de Directorio de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta, reducida a escritura pública en esta Notaría con fecha tres de Mayo de mil novecientos setenta y uno y en el Decreto número ciento noventa de fecha dieciseis de Febrero de mil novecientos setenta y uno, dictado por el subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial número veintisiete mil novecientos veinte de fecha tres de Abril del año mil novecientos setenta y uno, Decreto por el cual se facultó a la Comisión Liquidadora, integrada por los señores Tobías Madriaga, Juan Ibáñez y Domingo Alfredo Cortés, para que tomen a su cargo la liquidación del activo y pasivo de la misma, con facultades para llevar a efecto las adjudicaciones necesarias, extender y suscribir escrituras, practicar inscripciones y subinscripciones.- No obstante lo resuelto sobre la integración de la Comisión Liquidadora, actúan únicamente los comparecientes Tobías Madriaga y Domingo Alfredo Cortés, por haberlo acordado así los tres miembros designados en el Decreto Supremo a que se refirió anteriormente, acuerdo que se celebró con fecha veintiocho de Abril del año mil novecientos setenta y uno y se redujo a escritura pública en esta Notaría con fecha tres de Mayo del año antes citado, escritura que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Contribución a los bienes raíces dice: Tesorería Comunal La Granja.- Propietario: Coop. N. Concha.- Dirección: Huasco Sitio quince.- Avalúo: nueve mil ochocientos cuarenta y dos escudos.- Ral: dos mil doscientos dieciocho raya quince.- Segundo Semestre mil novecientos setenta y dos.- Hay una firma y un timbre Tesorería Comunal La Granja.- Pavimentación dice: El Gerente de la División de Pavimentación certifica que el inmueble ubicado en la Comuna

na de La Granja. Rols: dos mil doscientos dieciocho raya quince, no está afecto por ahora al pago de pavimentación.- Se otorga el presente certificado en conformidad a la Ley ocho mil novecientos cuarenta y seis.- P. Gerente.- Hay firma y timbre pavimentación.- En comprobante, previa lectura, así lo otorgan y firman.- Fueron testigos doña Alicia Muñoz Vásquez y doña Marta Quintana Aylwin.- Of copia pagándose los impuestos correspondientes en conformidad a las leyes tributarias vigentes.- Doy fá.- Berta C. de Bastidas Rut Trámite.- A.I. Electoral.- T. Madridaga.- A. Cortés C.- Alicia Muñoz V. Marta Quintana A.- Miguel Mendoza Aylwin.- Notario Público.- NOTA PARCIAL:- Completando la escritura del centro se deja constancia del siguiente recibo N° 04626 y N° 760226.- Impres. Varios.- Tesorería Com. San Miguel.- Doña Berta del Rosario Carreño Ubilla ha pagado la suma de D° 672,00 por orden N° 4690.- Impo. transferencia Es. Es. Notaría Lenca.- Rols: 2318-75. La Granja.- Boletín N° 4626.- Hay firma y timbre Tesorería Comunal San Miguel.- Conforme con su original que se agrega al final de este Registro bajo el N° 77. Stgo. 26-Dic-73. MIGUEL MENDOZA AYLWIN.- Notario Público.-

MIGUEL MENDOZA AYLWIN



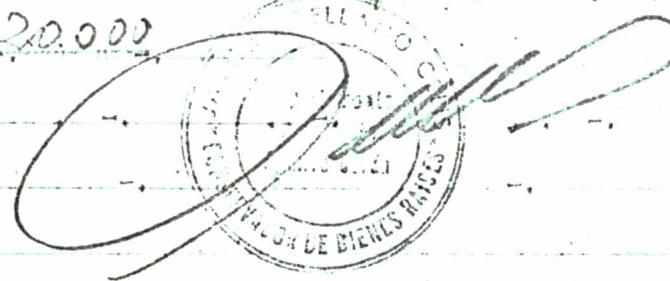


quedó anotada en el Asperitorio con el N° 7925

inscrita en el Registro de Propiedad, o fs. 2715  
3984

Miguel, e 1º de Septiembre 1935

E<sup>3</sup> 20.000



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	